

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022.

Honorable Concejal  
**DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA**  
Concejo de Bogotá  
Ciudad

***Referencia:*** Observaciones al Proyecto de Acuerdo 220 de 2022 *“Por medio del cual se establecen medidas para incentivar la transformación de techos y fachadas tradicionales por techos verdes y jardines verticales en la ciudad de Bogotá”*

Respetada Concejal Diana Diago, reciba un cordial saludo:

Como es de su conocimiento, una de las funciones de Camacol Bogotá y Cundinamarca (en adelante Camacol ByC) es realizar el seguimiento permanente a la expedición normativa que refleja la toma de decisiones del sector público, por lo tanto, en esta ocasión hemos evidenciado que el pasado 10 de abril de 2022 se radicó el Proyecto de Acuerdo 220 de 2022 de la referencia, al cual queremos allegarle diferentes observaciones que tenemos desde el gremio y consideramos importante tener en cuenta en el proceso de estudio de la normativa propuesta.

En principio vemos que la propuesta de incentivar a las unidades residenciales como a las empresas para cambiar los techos y las fachadas tradicionales por techos verdes es un objetivo de gran importancia para la Ciudad, entendiendo que el área de sostenibilidad en las urbanizaciones es un propósito que se debe lograr tanto desde el sector público como en la implementación desde el sector privado, para el gremio resulta importante señalar que esta reglamentación actualmente se viene desarrollando desde el Distrito a través del Decreto 555 de 2021- POT, en el Capítulo 3, artículo 117<sup>1</sup>, en el cual se establece la política pública distrital de ecourbanismo y construcción sostenible, capítulo que viene siendo liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Hábitat, en cada una de sus competencias, para construir inicialmente el documento de DIAGNÓSTICO – REGLAMENTACIÓN ECOURBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, para posteriormente expedir las correspondientes reglamentaciones.

Adicional a lo anterior, consideramos que, dado que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 “Plan de Ordenamiento Territorial” en su artículo 117, se viene desarrollando la reglamentación de fachadas verdes en la ciudad de Bogotá, no se considera necesario que mediante Proyecto de Acuerdo se indiquen lineamientos y plazos para la ejecución y reglamentación de estas tecnologías arquitectónicas sustentables. Lo anterior, con base a que estos lineamientos se vienen trabajando previamente con diferentes normas las cuales ahora se encuentran compiladas a través del POT y la puesta en marcha que le dará el distrito será a través de las Secretarías mencionadas, por lo que, establecer nuevos elementos frente a este tema se convierten innecesarios y pueden generar incompatibilidades e

---

<sup>1</sup> Decreto 555 de 2021, Capítulo 3, artículo 17, Política Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible. El presente Plan reemplaza la Política Pública Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible definida mediante el Decreto 566 de 2014, la Resolución 1319 de 2015 y el Decreto Distrital 613 de 2015.

incongruencias entre el proyecto de Acuerdo 220 de 2022, el Documento Diagnóstico y las reglamentaciones futuras que se expidan.

De igual forma, la implementación de cambios de infraestructura tradicional por tecnología sostenible, debe corresponder a estudios técnicos para su implementación, con un debido análisis económico que permita prever el impacto fiscal que podría generarse al ponerse en práctica dichas tecnologías arquitectónicas sustentables. Por lo tanto, estas iniciativas no podrán formularse para su implementación en el Distrito, sin antes haberse realizado un debido estudio técnico, económico y sostenible que permita obtener un soporte claro y adecuado.

Ahora bien, así como lo menciona el Proyecto de Acuerdo 220 de 2022, es importante reconocer que si bien el tema de techos y fachadas verdes se materializará en la política de ecurbanismo y construcción que se expida, la administración distrital en conjunto con el Concejo de Bogotá han venido trabajando por la estructuración de los techos y fachadas verdes para la ciudad de Bogotá a través de diferentes normatividades, como lo son el Acuerdo 418 de 2009, el Acuerdo 761 de 2020, el Decreto 566 de 2014, la Resolución 6423 de 2011, la Resolución 1319 de 2015, entre otros. Normativas en las cuales se ha venido desarrollando y promoviendo el urbanismo sostenible mediante *“conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de la infraestructura vegetada”*<sup>2</sup>.

De igual manera, la administración Distrital a través de la Resolución 6423 de 2011, adoptó la Guía Técnica de Techos Verdes como una herramienta para establecer los criterios, lineamientos y prácticas recomendadas para la aplicación de tecnología de techos verdes en Bogotá, como criterio orientador para el desarrollo de este tipo de fachadas y cubiertas. Así las cosas, es evidente que la administración viene desarrollando con anterioridad la búsqueda para establecer los diferentes lineamientos que deberán ser ejecutados en Bogotá con relación a las fachadas y los techos verdes, por lo cual, a la luz de un nuevo POT que dirigirá la política de ecurbanismo, vemos que expedir una nueva normatividad para este tema, podría generar contrariedades en su implementación.

Finalmente, queremos comunicarle que actualmente ya se iniciaron las mesas de trabajo, lideradas por la Secretaría Distrital de Hábitat, así como que se está programando una reunión con la Secretaría Distrital de Planeación, para socializar las propuestas que desde el Sector vemos pueden aportar al Reglamento de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, entendiendo así que a la fecha ya existen diferentes entidades que ya iniciaron el estudio técnico y jurídico para reglamentar los temas de construcción sostenible.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición para realizar una reunión y discutir sobre el particular.

Cordialmente,



**ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZÁBAL**  
Gerente Regional

---

<sup>2</sup> Acuerdo 418 de 2009, *“(…) conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de la infraestructura vegetada (...)”*